



**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE SUBINSPECTORES
LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL,
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 16 DE
DICIEMBRE DE 2025**

TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

SUPUESTO PRÁCTICO

A continuación, se exponen las circunstancias relativas a una serie de supuestos prácticos de actuaciones inspectoras.

Las personas aspirantes deberán responder de forma razonada a las preguntas que se les formulan al final del examen en relación con cada uno de los supuestos. Las respuestas deberán limitarse a las cuestiones planteadas, por lo que no se valorarán los contenidos que no se refieran a las mismas.

SUPUESTO 1

Se efectúa visita de inspección al centro de trabajo de la empresa “PINO BRILLANTE, S.L.” dedicada a la actividad de fabricación de mobiliario, al objeto de comprobar las condiciones de seguridad y salud.

El centro de trabajo se ubica en una nave en la que se aprecian dos zonas separadas físicamente por un tabique translúcido y con accesos independientes desde el exterior: por un lado, el taller donde se lleva a cabo la fabricación de muebles, utilizando exclusivamente como principal material la madera de pino (madera blanda); y, por otro lado, la oficina donde se atiende al público, con un gran ventanal.

En la oficina prestan servicios dos personas, quienes se identifican como María S.G. y Pedro X.N. La primera manifiesta desempeñar funciones de atención al público, mostrando los catálogos de muebles de que disponen, asesorando y vendiendo. Su puesto de trabajo se ubica detrás de un mostrador frente a la cristalera disponiendo de un ordenador portátil, desde donde tramita las solicitudes de información y la venta on-line, aunque señala que la mayoría de los clientes acuden de manera presencial. Dispone asimismo de una caja registradora con un pequeño dispositivo de visualización de datos, equipo que utiliza para cobrar a un cliente, mientras se pone una mano sobre la frente para evitar la luz del sol que entra por la cristalera. Pedro X.N. manifiesta desempeñar funciones como administrativo y contable, gestionando los contratos, albaranes y facturas de la empresa. Su puesto de trabajo se ubica tras un biombo, fuera de la vista de los clientes, disponiendo de una mesa de madera a juego con la silla del mismo material, un ordenador con pantalla y teclado independientes.

En el taller prestan servicios tres personas, identificados como Irene A.M., Martín F.H. y Salvador P.D., la primera manifiesta ser socia única y administradora de la empresa, llevando a cabo junto a los otros dos operarios las tareas de fabricación y montaje de muebles, para lo que disponen de diversos equipos de trabajo como sierras de cinta, fresadoras, lijadoras, todos ellos con sus correspondientes dispositivos de protección. En el momento de la visita se observa que Salvador barre el suelo con un escobón, generando en torno a él un ambiente



pulvígeno. Cuando se le pregunta si es el modo habitual de limpiar el suelo, indica que no, que siempre utiliza un compresor de aire comprimido pero que se acaba de estropear.

Al requerir la documentación en materia preventiva, la administradora de la empresa señala orgullosa, mientras va a la oficina a buscarla, que dicha documentación la ha elaborado ella misma tras haber realizado un curso de formación específico en materia preventiva de trescientas horas de duración.

Entretanto se observa que Martín coge un paquete con diez tablones de madera embalados en plástico para llevarlos desde la puerta de acceso hasta la zona de producción, distante unos treinta metros. Preguntado por dicha tarea, manifiesta que normalmente el proveedor los transporta dentro de la nave con una transpaleta, pero en la última entrega iba con prisa y los dejó en la puerta, pero que no importa porque cada tablón pesa dos kilos y medio, por lo que el paquete solo pesa veinticinco kilos y él levanta más peso en el gimnasio, aunque lo cierto es que debido a la forma de los tablones y al plástico que los recubre le resulta un poco difícil agarrarlos sin que se le resbalen.

Al examinar la evaluación se comprueba que no se ha evaluado la tarea de limpieza del centro de trabajo.

SUPUESTO 2

A continuación, se realiza una visita al centro de trabajo de la empresa TALLERES AUTOCAT REPARACIONES, S.L., dedicada a la reparación y mantenimiento de vehículos de motor. El centro de trabajo no coincide con el domicilio social de la empresa.

La empresa ocupa una nave industrial de 1.500 m² y desarrolla actividades de mecánica general, electricidad del automóvil, cambio de aceites y filtros, reparación de cajas de cambio, sustitución de neumáticos y operaciones ocasionales de soldadura. La plantilla está formada por 15 trabajadores.

En la zona principal del taller se encuentra instalado un elevador hidráulico de dos columnas utilizado para elevar vehículos durante las operaciones de mantenimiento. El equipo de trabajo dispone de marcado "CE".

Durante la visita se comprueba que uno de los brazos portantes presenta una deformación visible y que el sistema de bloqueo mecánico de seguridad de una de las columnas no funciona. Los trabajadores manifiestan que la avería fue detectada hace varias semanas, pero el elevador continúa utilizándose diariamente porque no disponen de otro para ello.

Mientras se desarrolla la actuación inspectora, un vehículo permanece elevado sobre dicho equipo con un trabajador, identificado como Pedro S.C., realizando tareas bajo el mismo.

El administrador de la empresa manifiesta que taller efectúa aproximadamente 30 cambios de aceite diarios. Durante la visita se observa dos trabajadores, Álex R.A y Javier M.B, que manipulan aceites minerales usados procedentes de motores de combustión interna. Dichos trabajadores realizan estas operaciones sin ningún tipo de equipo de protección individual más allá de botas de seguridad.

Se observa, por parte del actuante, restos y derrames de aceite usado sobre el suelo y superficies de trabajo.



Durante la visita se identifica a una persona realizando trabajos de mecánica. Se identifica como Mohamed B., nacional de Marruecos, y número de pasaporte PO00000001.

Tras requerírsele documentación, manifiesta que carece de autorización de residencia y trabajo en España y que lleva trabajando en el taller aproximadamente ocho meses. Indica que realiza la misma jornada y funciones que el resto de los mecánicos y percibe una retribución semanal en efectivo.

El administrador de la empresa reconoce que el trabajador presta servicios de forma habitual. Realizada la comprobación pertinente por el actuante, se constata que el trabajador Mohamed B. no dispone de autorización de residencia y trabajo.

Una vez finalizada la visita, se efectúa, a la mercantil, requerimiento de aportación documental. Llegada la fecha indicada, la empresa hace entrega de la siguiente documentación.

- Evaluación de riesgos general por puesto de trabajo realizada hace cuatro años, donde no se evalúa la exposición a agentes cancerígenos derivados de la sustitución de aceite de motor. No obstante, se indica la obligación del uso de guantes de protección contra riesgo químico.
- Planificación preventiva.
- Concierto con Servicio de Prevención Ajeno, para las 4 especialidades, actualmente, en vigor.
- Relación de entrega de botas de seguridad.

La empresa manifiesta en comparecencia que el mantenimiento del elevador de vehículos lo realizan ellos mismos ya que un trabajador dispone del conocimiento para ello, aunque no se aporta registro alguno. Asimismo, aclara que el SPA tiene previsto realizar una evaluación de riesgos de exposición agentes cancerígenos en los próximos meses y aporta el presupuesto aceptado.

SUPUESTO 3

Por último, efectúa una visita de inspección a una obra de edificación de una promoción de 54 viviendas consistente en 6 bloques de viviendas de seis alturas formando una urbanización cerrada ocupando toda una manzana con calles en su perímetro, cuyas instalaciones y servicios comunes se ubican en el centro de la manzana.

El promotor es la empresa inmobiliaria PROMOV121, S.L. y las obras se encontraban en la fase de acabados.

El contratista principal de la obra es la empresa EDIFPRO, S.A. y tanto la Dirección de Obra como los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud están contratados con la empresa ARQUIPRO, S.L. Tanto el jefe de obra de EDIFPRO, S.A. como personal de la dirección facultativa acompañaron al subinspector durante su visita.

Entre las actividades que se están llevando a cabo en las diferentes plantas se comprueban los trabajos en la cocina. Se estaban instalando las encimeras de la cocina de cuarzo compactado. Los trabajos los llevan a cabo Wilson Arantes T. con NIE: X----- y Jhony Vinicius A. con NIE: Y----, de nacionalidad colombiana, que trabajan para COCIVI, S.L., empresa subcontratada por



EDIFPRO, S.A. para la instalación del mobiliario y electrodomésticos en las cocinas de toda la promoción.

En el momento de la visita los dos trabajadores estaban repasando una de las esquinas de la encimera para que encajara bien. Para ello utilizaban una sierra radial con disco de diamante en la propia cocina. Como EPIs disponían de gafas, guantes y calzado de seguridad adecuados, así como mascarillas desechables nivel de protección FFP2.

Además de estos trabajadores, debido a que era la fase de acabados, en la cocina estaba un fontanero, trabajador autónomo Roberto Carlos R.D. que trabajaba para COCIVI y que estaba haciendo pequeños ajustes a los desagües de PVC para la lavadora y el lavavajillas. Este trabajador también llevaba una mascarilla desechable con nivel de protección FFP1.

Se observó también que la ventana de la cocina estaba cerrada para evitar el frío y tener una buena temperatura de trabajo.

Se pregunta a Florentino S.H. Jefe de obra de EDIFPRO, S.A por la presencia del recurso preventivo en las labores de corte de encimeras, señalando que no se ha considerado necesaria la presencia de recurso preventivo para dichas labores

Finalizada la visita, se extiende diligencia/citación a COVICI, S.L. y EDIFPRO, S.A para comparecencia en sede administrativa aportando documentación preventiva.

Comparece llegada la fecha Raúl R.J. en representación de la mercantil EDIFPRO, S.A aportando la documentación solicitada al finalizar la visita de inspección. Entre la documentación aportada se encuentra el Plan de Seguridad Salud de la obra. Analizado su contenido, se observa que no existe ninguna referencia a las tareas de instalación de encimeras de cuarzo compactado. Preguntado por dicha circunstancia, el representante de la empresa señala que “eso debería tenerlo previsto la subcontrata puesto que son sus trabajadores los que manipulan las encimeras”

En la misma fecha comparece Juan José V.M. como Administrador Único de COVICI, S.L aportando, entre otra, evaluación de riesgos de la empresa. En dicha evaluación se prevé para los trabajos con encimeras la utilización de métodos húmedos o, en su defecto, mascarillas con filtros de partículas con niveles de protección P3.

En cada uno de los supuestos, deben resolverse las siguientes cuestiones:

1.- Describa las vulneraciones de la normativa de prevención de riesgos laborales, indicando qué normativa concreta se incumple en cada caso.

2.- Señale las actuaciones inspectoras que procederían (requerimientos, órdenes de paralización, actas de infracción o informes), indicando sujetos responsables y tipificación de los incumplimientos.

Madrid, a 21 de junio de 2026